



A.D.R.I.

Municipios Vega del Segura

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea

LINEAS DE ACTUACIÓN

**ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO VEGA DEL
SEGURA 2023-2027 “LA VEGA CRECE CON EUROPA”.**

ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

SIN ÁNIMO DE LUCRO

SOLICITANTE:

- ✓ **Ayuntamientos**
- ✓ **Asociaciones**

Más información:

Grupo de Acción Local ADRI Vega del Segura

Avenida Mario Spreáfico s/n. Castillo D. Mario – 30600 Archena

Tfno.: 968 673 262

vegadelsegura@adrivs.com - www.vegadelsegura.com



L.A.3. SERVICIOS BÁSICOS A LA POBLACIÓN

PROYECTOS: NO PRODUCTIVOS

Financiación de proyectos para la creación, ampliación o mejora de servicios a la población que contribuyan a la mejora de la calidad de vida del territorio.

TIPOS DE PROYECTO:

- Apoyo a las inversiones para la creación y puesta en funcionamiento de servicios a la población: ayuda a domicilio, acompañamiento, servicios asociados a la dependencia, comidas para llevar, servicios de limpieza atención, cuidados y acompañamiento, ayuda familiar, etc.
- Servicios para conciliar la vida laboral y familiar.
- Apoyo a los proyectos que fomenten el ocio, tiempo libre y actividades culturales.
- Apoyo a la dotación, rehabilitación y mejora de edificios para uso de las asociaciones y jóvenes.
- Apoyo a la creación de infraestructuras que vayan destinadas al ocio y tiempo libre.
- Apoyo a la creación de viveros de empresas para jóvenes primando los jóvenes de garantía juvenil.
- Apoyo a actuaciones que fomenten la accesibilidad.
- Apoyo a las inversiones para la creación de empresas o servicios de acceso a nuevas tecnologías y/o mejora de las telecomunicaciones a la población del territorio.
- Apoyo a la creación de viviendas tuteladas y mini residencias de personas dependientes.
- Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior.

PORCENTAJE DE AYUDA

PROMOTORES PRIVADOS(ASOCIACIONES): 90% DEL GASTO SUBVENCIONABLE
PROMOTORES PÚBLICOS(AYUNTAMIENTOS): 100% DEL GASTO SUBVENCIONABLE

IMPORTE DE SUBVENCIÓN

MINIMO:500€

MAXIMO: 85.000€

GASTOS SUBVENCIONABLES

- La construcción, compra, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles
- Adquisición de nueva maquinaria y equipos, mobiliario, menaje y ajuar, incluidas las aplicaciones informáticas.
- Otros.

L.A.4. PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y TRADICIONES

PROYECTOS: NO PRODUCTIVOS

Financiación de proyectos que consten de gastos o inversiones en bienes o servicios que no pueden ser objeto de venta y contribuyan a la conservación, valorización y promoción del patrimonio natural, cultural y las tradiciones del territorio.

TIPOS DE PROYECTO:

- Rehabilitación de inmuebles o infraestructuras de interés, para servicios o uso público
- Acciones para la recuperación y conservación de indumentarias e instrumentos tradicionales
- Recuperación de hábitats, corredores verdes, vías pecuarias, etc. y actuaciones que mejoren el medio ambiente y el entorno.
- Mejora de sitios de interés.
- Rutas culturales y naturales (floración, ruta morisca y camino viejo Orihuela, chimeneas conserveras, elementos de la cultura del agua).
- Señalización bienes naturales y culturales.
- Ayudas para la mejora de la accesibilidad a sitios de interés.
- Conservación, investigación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o geológicos, para su uso público.
- Proyectos de conservación, investigación y puesta en valor de bienes muebles.
- Proyectos de conservación de tradiciones.
- Acciones de eliminación de vertidos ilegales y adecuación de zonas para vertidos de inertes para su conversión en espacios verdes.
- Apoyo a medidas de control y disminución de contaminación acústica.
- Acciones de estudio del estado de recursos naturales como suelos, agua, recursos forestales, apicultura, plagas, etc. **(sólo Ayuntamientos)**
- Estudios de elementos patrimoniales para su identificación, puesta en valor, rehabilitación, catalogación, etc. **(sólo Ayuntamientos)**
- Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no - estando incluidos en la relación anterior.

PORCENTAJE DE AYUDA

PROMOTORES PRIVADOS(ASOCIACIONES): 90% DEL GASTO SUBVENCIONABLE
PROMOTORES PÚBLICOS(AYUNTAMIENTOS): 100% DEL GASTO SUBVENCIONABLE

IMPORTE DE SUBVENCIÓN

MINIMO:500€

MAXIMO: 85.000€

GASTOS SUBVENCIONABLES

- La construcción, compra, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles
- Adquisición de nueva maquinaria y equipos, mobiliario, menaje y ajuar, incluidas las aplicaciones informáticas.
- Otros.

L.A.5. FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN

PROYECTOS: NO PRODUCTIVOS

Financiación de proyectos que consten de gastos o inversiones en bienes o servicios que no pueden ser objeto de venta para el desarrollo de acciones de formación y dinamización.

TIPOS DE PROYECTO:

- Formación para la capacitación en distintos sectores: sector turístico, sector agrícola (plagas), TIC, innovación, cooperativas y asociacionismo empresarial, proyectos de investigación picudo rojo, recuperación tradiciones y oficios tradicionales.
- Formación en otros cultivos alternativos y nuevas variedades, con el fin de cubrir los largos periodos de inactividad que tiene la Agricultura en el territorio en los meses de otoño e invierno.
- Apoyo a las asociaciones de empresarios turísticos para la promoción, publicidad y la formación de los empresarios.
- Apoyo a la formación dirigida al autónomo y empresario de la microempresa además de a sus trabajadores.
- Campañas residuo cero en agricultura, sensibilización sobre la agricultura ecológica.
- Campañas comercio local Vega del Segura.
- Subvenciones a actividades culturales.
- Elaboración y promoción de una agenda digital, cultural de todo el territorio.
- Publicaciones divulgativas (DVD, catálogos, libros, carteles...).
- Apoyo a los programas de dinamización juvenil.
- Promover y promocionar el turismo activo y turismo de experiencias.
- Jornadas turismo activo Vega del Segura.
- Ayudas para la realización de campañas unificadas de promoción del comercio en el territorio.
- Apoyo a la promoción de los valores naturales y culturales.
- Apoyo a las actividades de promoción e impulso del comercio del territorio.
- Apoyo a las asociaciones de comercio para acciones de formación y capacitación específica para su sector, en especial sobre uso de nuevas tecnologías, técnicas de venta on-line, escaparatismo, etc.
- Formación y capacitación para la mejora de la empleabilidad, especialmente para las mujeres: marca personal, redes sociales, marketing digital, formación para el emprendimiento, etc.
- Jornadas o talleres sobre emprendimiento e intercambio de experiencias entre empresarios y emprendedores.
- Acciones de formación y sensibilización sobre igualdad y violencia de género.
- Campañas de sensibilización sobre uso de nuevas tecnologías, disminución de residuos, eficiencia energética, movilidad sostenible, etc.
- Apoyo a las actividades de promoción turística conjunta del territorio.
- Acciones de formación y sensibilización para la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.
- Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior.



A.D.R.I.

Municipios Vega del Segura

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea

PORCENTAJE DE AYUDA

PROMOTORES PRIVADOS(ASOCIACIONES): 90% DEL GASTO SUBVENCIONABLE
PROMOTORES PÚBLICOS(AYUNTAMIENTOS): 100% DEL GASTO SUBVENCIONABLE

IMPORTE DE SUBVENCIÓN

MINIMO:1000€

MAXIMO: 15.000€

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Costes de organización y coordinación.
2. Honorarios de profesores participante en las clases.
3. Gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado.
4. Gastos derivados del alquiler de locales y aulas.
5. Material didáctico y fungible.
6. Gastos de alquiler de medios audiovisuales, material informático, material didáctico, etc.
7. Gastos de desplazamiento o transporte de viajes de estudios y visitas técnicas o prácticas. La cuantía de las ayudas de formación deberá ajustarse a los siguientes límites:
 - a. Honorarios de profesorado: 50 €/hora, solo uno por acción
 - b. Material didáctico: 12 a 15 € por alumno.
 - c. Costes de coordinación: como máximo, el 5 % del total de gastos subvencionables.
 - d. Restos de gastos: como máximo, el 25 % del total de gastos subvencionables.
8. Material informático y telemático.
9. Material de promoción y difusión.
10. El IVA no recuperable.